

## Delegación Provincial de Cotopaxi



Delegada Provincial de Cotopaxi asistió a audiencia señalada por el juez, donde en sentencia se ordenó la restitución de los valores luego de que el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Latacunga dejara sin efecto resolución administrativa vulneratoria.

### La Delegación en Cotopaxi de la Defensoría del Pueblo enfatiza su trabajo en los grupos de atención prioritaria

**Estoy a favor de la justicia, igualdad de oportunidades y derechos humanos.  
Los elementos indispensables en una sociedad democrática y por los que  
merece la pena luchar.**

**Helen Suzman,  
Política sudafricana, activista contra el Apartheid**

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todas las personas nacemos libres, iguales y con dignidad. Sin embargo, todavía en el mundo existen grupos sociales en condición de vulnerabilidad que, en la vida cotidiana, tienen dificultades para la realización de sus derechos. Personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad, quienes por no contar con recursos económicos, por deudas o simplemente porque falta una cédula de identidad, se ven privados del acceso a la salud, educación o agua.

La Defensoría del Pueblo tiene la misión de defender la vida digna y los derechos humanos de las personas que habitan en el país y de nuestras y nuestros compatriotas en el exterior. En el año 2016, con el liderazgo del Defensor del Pueblo, Ramiro Rivadeneira Silva y la gestión comprometida de la Delegación Provincial, nuestro trabajo en Cotopaxi concentró sus esfuerzos en los grupos de atención prioritaria.

# Casos Emblemáticos

## ***Derecho a la salud de persona en situación de movilidad humana***

A Tania (nombre protegido), mujer gestante y en situación de movilidad humana, se le negó la atención médica por no contar con estatus migratorio regularizado. Para tutelar su derecho a la salud, la Defensoría del Pueblo en Cotopaxi efectuó una gestión oficiosa, lo cual permitió que Tania y su bebé pudieran recibir la atención médica requerida.

## ***Derecho a la seguridad jurídica***

Un grupo de arquitectas y arquitectos indicó que el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del cantón Latacunga les había dispuesto el cobro de valores para emitir una certificación de registro profesional y afiliación. La Defensoría del Pueblo inició un proceso de investigación defensorial y el caso fue puesto en conocimiento de la Unidad Judicial del cantón Latacunga, instancia que dispuso el reintegro de valores concernientes al cobro de la especie valorada municipal. El GAD suspendió el cobro de los valores, dejando insubsistente la resolución que había sido emitida para el efecto, restituyéndose así el derecho a la seguridad jurídica de las y los arquitectos de Latacunga.

## ***Derecho de las personas adultas mayores a tarifas preferenciales en pago de impuestos para que se tutelen de los derechos de una persona adulta mayor***

Clara (nombre protegido), una persona adulta mayor, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo, ya que al momento de pagar el impuesto predial, el GAD del cantón Latacunga le informó que se había generado un cobro retroactivo desde el año 2010 a 2016, porque la catalogación de su predio pasó de rural a urbano. Así, existía un cobro sin sustento, pues Clara nunca había sido notificada del cambio de tipo de predio, ni se le había otorgado el beneficio de tasas preferenciales por su condición de persona perteneciente a un grupo de atención prioritaria. Con las gestiones efectuadas por la Defensoría del Pueblo, el GAD realizó la reliquidación de los valores a pagar, con la aplicación de la rebaja del 50% desde el año 2010 y con el cambio de denominación del predio a partir del año 2016.

## ***Derecho a la integridad física y psicológica de cuatro menores de edad***

Una investigación defensorial respecto a cuatro niños, niñas y adolescentes que se encontraban en situación de riesgo en el sector de Ashigua perteneciente a la parroquia Mulaló del cantón Latacunga, quienes fueron ingresados en condición de acogimiento en instituciones especializadas, ya que uno de ellos (3 años) presentaba un cuadro de salud sin atención oportuna (persona con discapacidad física de 79%, con diagnóstico de cuadro epiléptico) y se dispuso la terapia psicológica a la madre y seguimiento por parte de la Unidad Técnica de un Juzgado.

## Gestión en la Atención de Casos

Casos atendidos a nivel de la Delegación Provincial de Cotopaxi de enero a diciembre de 2016

Tipo de derecho vulnerado	Recibidos		Resueltos	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Derecho de protección debido proceso	5	2,43%	2	1,06%
Derechos del buen vivir	21	12,14%	20	10,58%
Derechos colectivos	1	0,49%	1	0,53%
Derechos de consumidores	21	10,19%	12	6,35%
Derechos de la naturaleza	3	1,46%	0	0,00%
Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	17	8,25%	23	12,17%
Derechos de libertad	61	29,61%	81	42,86%
Derechos de participación	1	0,49%	0	0,00%
Derechos de protección	13	6,31%	11	5,82%
Derechos de usuarios	35	16,99%	24	12,70%
Inadmisible	24	11,65%	15	7,94%
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>100,00%</b>	<b>189</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,  
Sistema de Gestión Defensorial (SIGED), 2016.

Es importante señalar que la Defensoría del Pueblo para la resolución de los casos que son puestos en su conocimiento prevé una serie de procesos o trámites defensoriales que buscan la tutela de los derechos. Es así que, los casos resueltos en el 2016 se resumen a continuación:

Casos resueltos por tipo de trámite a nivel de la Delegación Provincial de Cotopaxi de enero a diciembre 2016

Casos resueltos por tipo de trámite	No.
Amicus curiae	1
Garantías jurisdiccionales general*	1
Gestión oficiosa	74
Investigación defensorial	47
Medidas de protección**	1
Seguimiento de cumplimiento de sentencia	2
Trámite sumario consumidores	35
Trámite sumario usuarios	15
Vigilancia del debido proceso	13
<b>Total</b>	<b>189</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,  
Sistema de Gestión Defensorial (SIGED), 2016.  
\* Corresponde a una solicitud de patrocinio en garantía jurisdiccional  
de acción de protección que se registra como inadmitida.  
\*\* En el proceso se cambió la estrategia defensorial a una gestión oficiosa.

## Incidencia en Políticas Públicas Locales

A pesar de los importantes avances alcanzados en materia de reconocimiento y garantía de los derechos de las personas adultas mayores, no existe en la actualidad una adecuada legislación que se adecúe, tanto a los imperativos constitucionales vigentes, como a los estándares internacionales de protección y garantía de derechos de las personas adultas mayores. En ese contexto, la Defensoría del Pueblo realizó seguimiento e incidencia en el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal del cantón Saquisilí para la aprobación de normativa local en favor de las personas adultas mayores. Al mes de diciembre de 2016, la ordenanza fue aprobada en primera instancia.



Reunión de trabajo con la Mesa Cantonal de Erradicación de la Violencia de Género.

## Educación

Procesos educativos en la Delegación Provincial de Cotopaxi de enero a diciembre de 2016

Población objetivo	N° personas capacitadas en DDHH y de la naturaleza	N° personas capacitadas en el cumplimiento de la LOTAIP	N° sensibilizaciones en DDHH	N° personas sensibilizadas	N° difusiones en DDHH y derechos personas usuarias consumidoras	N° aproximado de participantes en difusiones
Sociedad civil	243	66	0	0	1	18
Personas servidoras públicas	288	71	11	274	0	0
<b>Total</b>	<b>431</b>	<b>137</b>	<b>11</b>	<b>274</b>	<b>1</b>	<b>18</b>



# Ejecución Presupuestaria

Ejecución Plan Operativo Anual	
Total Asignado	1.226,40
Monto Ejecutado	1.088,32
% Ejecución	88,74%

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,  
Dirección Nacional Financiera, 2016.

**Ramiro Rivadeneira Silva**



**Defensor del Pueblo Ecuador**

**María Belén  
Bedón Cueva**



**Delegada Provincial  
de Cotopaxi**

## Créditos

**Ramiro Rivadeneira Silva**  
Defensor del Pueblo del Ecuador

**Patricio Vicente Benalcázar Alarcón**  
Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

**Paulina Murillo Nevárez**  
Adjunta de Usuarios y Consumidores

**Compilación, sistematización y revisión editorial:**  
Dirección General de Educación e Investigación  
Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia

**Diseño y diagramación:**  
Dirección Nacional de Comunicación Social

Quito, abril de 2017

# Glosario

1. Amicus curiae: Significa *amigo de la corte o tribunal*, se utiliza para designar a quien o quienes voluntariamente intervienen en un litigio de carácter constitucional con el objetivo de aportar con su opinión a través de un documento o verbalmente en la audiencia, sobre algún punto de derecho u otro aspecto relacionado; tal observación es importante cuando existen asuntos en los que está en juego un interés colectivo y no solo el de las partes.<sup>1</sup>

2. Acción de protección: Busca la protección de los derechos reconocidos en la Constitución, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública que no sea un juez; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.<sup>2</sup>

3. Hábeas corpus: Esta acción busca recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.<sup>3</sup>

4. Hábeas data: A través de esta acción se busca acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, que constan en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo permite ejercer el derecho a conocer el uso que se haga de tales datos, su finalidad, el origen, el destino y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.<sup>4</sup>

5. Medidas cautelares: Son aquellas que pretenden la efectividad de la resolución definitiva, así como evitar que durante el desarrollo del proceso se produzcan daños o perjuicios de difícil reparación, estas medidas pueden ir conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos.<sup>5</sup>

6. Acción de acceso a la información pública: Tiene por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no es completa o fidedigna. Puede ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información.<sup>6</sup>

7. Gestión oficiosa: Son acciones y actuaciones que tienen como finalidad solucionar de manera eficaz la afectación de un derecho. La Defensoría del Pueblo realiza gestiones oficiosas ante las instancias públicas o privadas involucradas, únicamente en aquellos casos que son competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.<sup>7</sup>

1. Defensoría del Pueblo de Perú, El amicus curiae: ¿qué es y para qué sirve? Jurisprudencia y labor de la Defensoría del Pueblo, Documentos defensoriales 18 (Perú: Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2009), 24, <http://www.corteidh.or.cr/tablas/26654.pdf>; Jesús Alberto López Cedeño, «El amicus curiae», 2011, <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientocivil/2011/08/19/el-amicus-curiae>.

2. Ecuador, Asamblea Nacional, «Constitución de la República del Ecuador» (2008), art. 88, <http://www.prosigma.com.ec/pdf/nlegal/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>; Asamblea Nacional, «Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional» (2009), art. 39, [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec).

3. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 89.

4. *Ibíd.*, art. 92.

5. Ecuador, Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 26-30.

6. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 91; Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 39.

7. Defensoría del Pueblo de Ecuador, «Resolución N° 058-DPE-CGAJ-2015 (Reglas para la admisibilidad y trámites de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador)» (2015), art. 8, <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/104>.

8. Investigación defensorial: Constituye una serie de acciones que tienen por objeto el esclarecimiento de los hechos investigados, con la finalidad de determinar la existencia de amenaza o vulneración de uno o varios derechos fundamentales que hayan sido aludidos por el peticionario.<sup>8</sup>

9. Seguimiento de cumplimiento de sentencias: La Defensoría del Pueblo atiende los requerimientos de los jueces y juezas, Tribunales y Cortes para hacer el seguimiento del cumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales y de la ejecución de medidas cautelares.<sup>9</sup>

10. Trámite sumario de consumidores: "Es un proceso que busca de una manera rápida, eficiente, eficaz y oportuna, tutelar a las personas consumidoras por la vulneración de sus derechos consagrados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador. Se entenderá por consumidor/a toda persona natural o jurídica que recibe un bien o servicio privado como destinatario final."<sup>10</sup>

11. Trámite sumario de usuarios: "Sumario de Servicios Públicos Domiciliarios: Es un proceso ágil y simplificado, que tiene por objeto tutelar los derechos de las personas usuarias de servicios públicos domiciliarios, garantizados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador, cuando existan temas de orden técnico que deban justificarse. Se entenderá por usuario/a la persona natural o jurídica que recibe un servicio público domiciliario como destinatario final."<sup>11</sup>

12. Vigilancia del debido proceso: Constituye el seguimiento y la supervisión que hace la DPE del conjunto de actos y etapas realizados dentro de un proceso administrativo o jurisdiccional en el que se determinen derechos u obligaciones de cualquier índole, con el objetivo de asegurar la aplicación, la oportunidad y la eficacia del derecho al debido proceso.<sup>12</sup>

13. Medida de protección: Es una disposición que puede emitir el Defensor del Pueblo para evitar o hacer cesar la vulneración de derechos constitucionales de personas y grupos de atención prioritaria; pudiendo sancionar su incumplimiento con multas de 1 a 15 salarios básicos unificados o clausura de local por hasta treinta días, tanto en el sector público como privado, y, en caso de ser necesario, haciendo uso de la fuerza pública.<sup>13</sup>

8. *Ibíd.*, art. 11.

9. *Ibíd.*, art. 33.

10. *Ibíd.*, art. 24.

11. *Ibíd.*, art. 21.

12. *Ibíd.*, art. 15.

13. Ecuador, Congreso Nacional, «Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo», Pub. L. No. 7 (1997), art. 24.



Síguenos en:

